

RESOLUCIÓN No. 0454 del 11 de julio de 2024

“Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el término de dos años de la entidad Congregación De Religiosos Terciarios Capuchinos De Nuestra Señora De Los Dolores para desarrollar la modalidad de Internación en medio semicerrado en el municipio de Manizales - Caldas”

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que la Persona Jurídica **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** con NIT. **860.005.068-3** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá y Representada Legalmente por el Padre **ARNOLDO DE JESÚS AOSTA BENJUMEA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.225.852, contando como apoderado para el presenta tramite de renovación, el señor **NORFAN DE JESÚS BETANCOURT OSPINA**.

Que mediante Resolución No. 1214 del 12 de julio de 2022, la Dirección de la Regional Caldas renovó licencia de funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la modalidad de **INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO** dirigida a Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

con el artículo 186 de la misma ley, quedando ejecutoriado el acto administrativo en la fecha 14 de julio de 2022.

Que, la Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** a través de documento radicado **20243740000058822 del 26 de abril de 2024**, con alcance remitido mediante Oficio de radicado No. **20243740000068352 del 14 de mayo de 2024** solicita a esta Dirección Regional renovación de la Licencia de funcionamiento a su favor para desarrollar la modalidad Internación en Medio Semicerrado en la **Calle 27 # 17-41**, del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

Que a partir de la solicitud de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la Directora Regional (e) realiza la designación del equipo interdisciplinario para que sea analizada la solicitud y adelantado el trámite correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente.

Que mediante Acta No. 17 del 04 de junio de 2024 se aprobó el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades.

Que para el día 27 de junio de 2024 se realiza visita por parte de la profesional Enlace de Aseguramiento a la Calidad y de la profesional en psicología designadas por la Dirección Regional a la sede ubicada en la **Calle 27 # 17-41**, del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento del componente técnico, proceso de atención y administrativo, estándares de infraestructura y dotación institucional de áreas y elementos, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, emitiéndose concepto de aprobación del componente Administrativo el 28 de junio de 2024 por parte del enlace de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Caldas, profesional Leydy Johanna Chavarriga Gonzalez y concepto de aprobación técnico y de de aprobación del Plan de Atención Institucional- PAI por parte de la Profesional: Maria Fernanda Lopez Ramirez de fecha 28 de junio de 2024, el cual fue remitido al representante legal de la entidad **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** mediante oficio de radicado No. 20243700000075141 del 04 de julio de 2024.

Que para el día 26 de junio de 2024, la profesional Ana Maria Cataño Ortiz encargado de la verificación del área financiera emite concepto favorable de cumplimiento de los requisitos financieros.

Que para el día 04 de julio de 2024, la profesional Sara Milena Montoya Benitez encargado de la verificación del componente de nutrición emite concepto favorable de cumplimiento de requisitos.

Que para el día 09 de julio de 2024 la profesional en derecho Karla Milena Arias, quien realizó la verificación de los requisitos legales emitió concepto legal FAVORABLE a la entidad mencionada.

Que, en consecuencia, la Directora (e) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

Que en mérito de lo expuesto; se

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de funcionamiento **BIENAL** por el término de **Dos (02)** años a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** con NIT. 860.005.068- 3, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Modalidad	INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO ✓
Clase de Licencia de Funcionamiento	BIENAL
Termino de Vigencia	2 AÑOS
Población a atender	Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 186 de la misma ley. ✓
Sede Operativa y sede Administrativa	Sede Operativa: Calle 27 Nro. 17 - 41 Barrio San José del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas con cobertura en el Departamento de Caldas. ✓ Sede Administrativa: Kilómetro 1 abajo del terminal de Villa Pillar, Barrio Bella Montaña del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.
Capacidad Instalada	N/A ✓

SEGUNDO: ADVERTIR a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** con NIT. 860.005.068- 3 que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la modalidad de **INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO** en la población a atender descrita en el artículo primero de la presente resolución.

TERCERO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF al Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** con NIT. 860.005.068-3 o quien haga sus veces. Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional (e) del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el termino de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

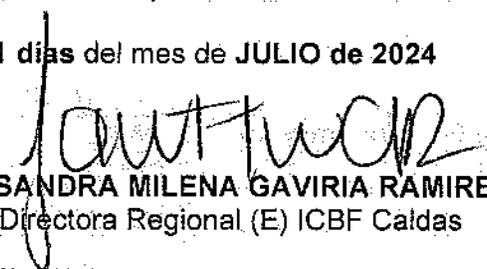
Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

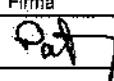
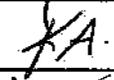
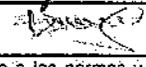
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 11 días del mes de JULIO de 2024


SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ
Directora Regional (E) ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y control de legalidad	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora del Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Karla Milena Arias Hernandez	Profesional Especializado Grupo Jurídico	
Proyectó y revisó	Leydy Johanna Chavarriaga Gonzalez	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, a los once (11) días del mes de julio de 2024, la servidora pública PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ, Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Caldas, notifica personalmente a NORFAN DE JESUS BETANCOURT OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.525.698 expedida en Versalles, como Director de la Ciudadela los Zagales, con el debido poder del Representante Legal de la entidad denominada CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES identificada con NIT 860.005.068-3, que hace parte del presente documento de notificación, el contenido de las siguientes Resoluciones:

- RESOLUCIÓN No. 0454 del 11 de julio de 2024 "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el término de dos años de la entidad Congregación De Religiosos Terciarios Capuchinos De Nuestra Señora De Los Dolores para desarrollar la modalidad de Internación en medio semicerrado en el municipio de Manizales - Caldas"

-RESOLUCIÓN No. 0455 del 11 de julio de 2024 "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el término de dos años de la entidad Congregación De Religiosos Terciarios Capuchinos De Nuestra Señora De Los Dolores para desarrollar la modalidad de Libertad Asistida Vigilada en el municipio de Manizales - Caldas"

-RESOLUCIÓN No. 0456 del 11 de julio de 2024 "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el término de dos años de la entidad Congregación De Religiosos Terciarios Capuchinos De Nuestra Señora De Los Dolores para desarrollar la modalidad de Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia en el municipio de Manizales - Caldas"

-RESOLUCIÓN No. 0457 del 11 de julio de 2024 "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el término de dos años de la entidad Congregación De Religiosos Terciarios Capuchinos De Nuestra Señora De Los Dolores para desarrollar la modalidad de Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia en el Municipio de Manizales - Caldas".

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita una copia auténtica e íntegra de los citados actos administrativos en ocho (08) folios, informándole que contra los mismos procede el recurso de reposición, que se debe interponer por escrito ante la Dirección del ICBF Regional Caldas al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia, en los términos de los artículos 5° de la Resolución 003899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

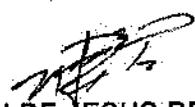
Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

El compareciente manifiesta que es su voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de cada una de las Resoluciones que le fueron notificadas, razón por la cual todas estas cobran firmeza y ejecutoria en el acto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

El Notificado,



NORFAN DE JESUS BETANCOURT OSPINA
C.C. No. 6.525.698 expedida en Versalles

La Notificadora,



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Caldas

www.ichf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

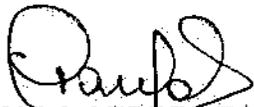
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, hace constar que las Resoluciones No. 0454 del 11 de julio de 2024 "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el término de dos años de la entidad Congregación De Religiosos Terciarios Capuchinos De Nuestra Señora De Los Dolores para desarrollar la modalidad de Internación en medio semicerrado en el municipio de Manizales - Caldas", Resolución No. 0455 del 11 de julio de 2024 "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el término de dos años de la entidad Congregación De Religiosos Terciarios Capuchinos De Nuestra Señora De Los Dolores para desarrollar la modalidad de Libertad Asistida Vigilada en el municipio de Manizales - Caldas", Resolución No. 0456 del 11 de julio de 2024 "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el término de dos años de la entidad Congregación De Religiosos Terciarios Capuchinos De Nuestra Señora De Los Dolores para desarrollar la modalidad de Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia en el municipio de Manizales - Caldas" y Resolución No. 0457 del 11 de julio de 2024 "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el término de dos años de la entidad Congregación De Religiosos Terciarios Capuchinos De Nuestra Señora De Los Dolores para desarrollar la modalidad de Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia en el Municipio de Manizales - Caldas" a favor de la entidad CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES identificada con NIT 860.005.068-3, se notificaron personalmente al señor NORFAN DE JESUS BETANCOURT OSPINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.525.698 expedida en Versalles en su calidad de Director de la Ciudadela los Zagales, con el debido poder del Representante Legal, el día 11 de julio de 2024, quien renunció a los términos de ejecutoria para cada uno de los actos administrativos durante la diligencia de notificación personal.

En consecuencia, las Resoluciones No. 0454 del 11 de julio de 2024, 0455 del 11 de julio de 2024, 0456 del 11 de julio de 2024 y 0457 del 11 de julio de 2024 quedaron en firme y ejecutoriadas el día doce (12) de julio de 2024.

Se expide en Manizales, a los doce (12) días del mes de julio de 2024:



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Caldas

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080